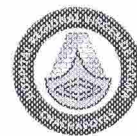




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 114-2018 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 02 de Octubre de 2018.

VISTO:

Los Documentos con Registro N° 1423827 y N° 1456787, mediante el cual el trabajador **GUTIERREZ ARAUJO EISTEN ANTONIO**, solicita Licencia por Enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales", De este modo, extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo el Artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles -RIS, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N°122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de Julio del año 2018, en su artículo 57° establece sobre las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) Por Incapacidad Temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de la remuneración o retribuciones. El seguro social de salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790 -Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda;

Que, con documento del visto el servidor contratado **GUTIERREZ ARAUJO EISTEN ANTONIO**, solicita Licencia por Enfermedad por el siguiente periodo: del 14 de Agosto al 02 de Setiembre de 2018 (20 días), del 03 al 24 de Setiembre de 2018 (22 días), del 25 al 30 de Setiembre de 2018 (06 días), para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los siguientes CITT N° A-001-00049159-18, CITT N° A00-00056895-18, N° A001-00056882-18, emitidos por ESSALUD, acreditando su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al citado trabajador, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a favor del Sr. **GUTIERREZ ARAUJO EISTEN ANTONIO**, servidor contratado del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas en el cargo de Especialista Administrativo, por el periodo de **CUARENTAYOCHO (48) días** con eficacia a partir del 14 de Agosto al 02 de Setiembre (20 días), 03 al 24 de Setiembre de 2018 (22 días), del 25 al 30 de Setiembre de 2018 (06 días), acreditado mediante CITT N° A-001-00049159-18, CITT N° A00-00056895-18, N° A001-00056882-18, de los cuales **VEINTE (20) días** serán asumidos por el empleador y **veintiocho (28) días** serán abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

Fecha	Días	A cargo de:
Del 14 de Agosto al 02 de Setiembre	20	Empleador
Del 03 al 22 de Setiembre de 2018	20	Essalud
Del 23 al 30 de Setiembre de 2018	08	Essalud

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución, e interesado para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

JDZS/JUPER
/parc

DISTRIBUCION

DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
INTERESADO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS